

## EL DERECHO DE AUTOR APLICADO A LA ACTIVIDAD DEL GUIONISTA

Por Oscar "Tato" Tabernise<sup>1</sup> (ARG)

### MARCO

\* La globalización y concentración de poderosos intereses económicos propugnan la abolición del derecho de autor considerando a la "obra" como mercancía.

Es público y notorio, y por lo tanto no necesita mayor provisión de datos para su fundamentación, que en nuestro mundo globalizado, las llamadas industrias culturales se concentran en cada vez menos y por lo tanto más poderosas manos.

Estos grupos a los que solo les interesa el número final de su balance comercial no cesa de elaborar estrategias para eliminar todo aquello que atente contra la "productividad".

Uno de los avances más importantes es la postura de los EEUU en la Organización Mundial de Comercio OMC, pretendiendo equiparar la producción de bienes culturales a cualquier otra producción de bienes y servicios.

Los riesgos que este implica están muy bien explicitados en la solicitada que el "Foro Para la Defensa de las Industrias Culturales de Buenos Aires" envió al Poder Ejecutivo y que adjunto para vuestro conocimiento.

Pero el enemigo principal de los grandes productores de entretenimiento es el derecho del autor, que agrega un socio más que molesto a la mesa de reparto de las ganancias. Y pretenden abolir el Gran Derecho en aquellos países que se rigen por éste y minimizar la importancia de autores y guionista en aquellos países que se rigen por la ley de copyright

### AMPARO

\* Los autores argentinos se encuentran protegidos por la ley 11.723 de

Propiedad Intelectual que protege sus derechos. (reglamentada en 1934)

\* Los autores argentinos cuentan con una única Sociedad de Gestión –y a la vez mutual- que defiende con bastante eficacia a "la obra" una vez publicada y a la vez garantiza la recaudación de sus ganancias.

Mediante el decreto ley 20.115/73 La ley argentina reconoce a la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) cómo única representante y administradora en el país de los derechos de autores nacionales y extranjeros.

Argentores, es una asociación civil de carácter profesional y mutual y tiene como fin: Además de administrar los derechos, el enaltecimiento de la producción del autor, la dignificación de su profesión, su representación, la recopilación y publicación de sus obras, la protección legal y la tutela jurídica.

### DESAMPARO

\* El continuo y constante avance legal de las productoras sobre los derechos "materiales" del autor que en la práctica implican similitudes con la ley de copyright.

Se sabe que hecha la ley hecha la trampa. Y de eso en Argentina sabemos bastante. Una multitud de abogados muy bien pagados se dedican día a día a buscar en la natural ambivalencia de ciertas palabras, grietas por donde imponer el punto de vista e interés de las grandes empresas, equiparando en la práctica, la situación contractual de nuestro país con aquellos que se rigen por la ley de copyright.

Amparados en la división entre derechos morales y derechos económicos, los empresarios imponen reglas de contratación que se convierten en cláusulas de los contratos que distorsionan o directamente ignoran la ley obligando a "cesión de derechos de por vida y para todo el universo"

\* La falta de una asociación sindical que defienda el “trabajo” del autor en lugar de “la obra”

Cómo hemos visto Argentores es una Sociedad de Gestión que se ocupa y tiene como fin la defensa de la obra editada. Pero no es, ni sus estatutos lo permiten, un sindicato que pueda defender el trabajo del guionista. Ni puede detener abusos como por ejemplo que los productores obliguen a los autores que los incluyan en los registros como co-autores y aún que directamente se arroguen la autoría total de la misma. Con lo cual la trampa se vuelve perfecta porque además Argentores termina defendiendo a su pesar los “derechos” de aquellos que se apropiaron de la obra. Dándose el lastimoso caso de que el socio con más títulos estrenado en Argentina es el ex dueño de un canal de televisión que en su vida escribió más que cartas y memos.

\* La falta de conciencia sindical de algunos autores argentinos que sufren de la “ilusión de ser patrón” y no trabajadores de la cultura.

Paralelamente entre nuestras propias filas, existen aquellos que aún conservan la ilusión de ser los dueños de sus obras y que aún creen que “el autor” es una figura respetada por los empresarios. Quizás el reflejo de épocas gloriosas del teatro argentino de décadas atrás.

\* La fragilidad de un trabajador individual frente a aquellos que puede brindar acceso o bloquear el acceso a las fuentes de trabajo.

Las oportunidades de trabajo no son muchas en Argentina y por lo tanto acceder a la difusión de una obra o simplemente a integrar un equipo de guionistas es escasa. Y cerrarse una puerta puede significar hasta un 25% menos de posibilidades de acceso al mercado, por ejemplo en televisión.

Esto hace que exista el temor de ingresar a una “lista negra virtual” -en realidad no existen como tal- pero el hecho de cargar

con el mote de “conflictivo” en un canal o con productora de cine, puede significar que los demás productores no se arriesguen a contratar a quien lleva semejante estigma, porque en ellos sí se establece el “espíritu de cuerpo” que nosotros, trabajadores individuales, tenemos escasamente.

## CONCLUSIÓN:

Por todo lo expresado anteriormente se visible el avance de las poderosas multinacionales encuentra cada vez menos escollos para avasallar los derechos de guionistas y autores argentinos.

Por lo que resulta imprescindible contar con herramientas que nos permita defender con mayor eficacia nuestro trabajo.

## PROPUESTA

Más allá de la lucha que se establezca a nivel superestructural mediante las asociaciones como las que nos nuclea.

\* Promover la creación de un sindicato de guionistas de cine, televisión y todo medio audiovisual. Que nos permita:

- A) Ejercer una presión política y gremial.
- B) Establecer relaciones con sindicatos afines para ofrecer un frente firme ante el avance de los dueños de las industrias culturales.
- C) La defensa de los derechos “morales” y materiales de los guionistas en tanto trabajadores de la cultura.
- D) La defensa de condiciones de trabajo óptimas antes y durante la creación y realización de la obra.-

---

<sup>i</sup> Co-autor de “*poliladron*”, “*Maximo Corazón*” y *varias series televisivas*